

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 052-2016-R.- CALLAO, 28 DE ENERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con fecha 04 de julio de 2013, se publicó en el diario El Peruano la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuyo objeto es el de establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, y su finalidad es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, con fecha 02 de octubre de 2013 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE que aprueba los "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", cuyo objeto es establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen de la Ley del Servicio Civil, disponiendo en su Artículo Tercero, párrafo segundo, que su aplicación será de obligatorio cumplimiento a partir de la aprobación de los Reglamentos de la Ley N° 30057, asimismo, dispone también la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 106-2014-SERVIR/PE de fecha 05 de junio de 2014, se formaliza la aprobación de la nueva Guía de Mapeo de Puestos, que en su parte introductoria, párrafo segundo, indica, que para iniciar su preparación hacia el tránsito al nuevo régimen, la entidad debe conformar la "Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil", que se formalizará a través del envío de una comunicación oficial dirigida a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR, donde se expresará el interés de la entidad por seguir el protocolo para el tránsito hacia el nuevo régimen y se identificará las personas que conforman la Comisión, sus puestos, así como el que hubiera sido designada como contraparte para las coordinaciones con SERVIR; estableciendo además, las responsabilidades de la precitada Comisión;

Que, en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 13 de junio de 2014, se publicó el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; por lo que, desde el 14 de Junio de 2014, es de obligatorio cumplimiento su implementación como lo señala la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, en el párrafo segundo de su Artículo Tercero;

Estando a lo glosado; Proveído N° 083-2016-R/UNAC (Expediente N° 01034086) recibido el 28 de enero de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° CONFORMAR LA COMISIÓN DE TRÁNSITO AL RÉGIMEN DE SERVICIO CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, integrada por:

Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE	Vicerrectora de Investigación
Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN	Secretario General
Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS	Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
CPC MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO	Director de las Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria
CPC REYMUNDO ALVAREZ ALVAREZ	Representante del Área de Administración

2° DISPONER: Que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, tendrá la responsabilidad de impulsar, difundir y supervisar cada una de las etapas del proceso de preparación y de tránsito al nuevo régimen.

3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores, y demás dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.